PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN SECOPII No. 130-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025

ADENDA No. 01

La **DIRECTORA DE LA CENAC DE PUENTE ARANDA,** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las atribuidas conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" (artículos 2º, 5º numeral 5.2), Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, las otorgadas por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional Central Administrativo y Contable Puente Aranda está interesada en contratar **la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, DESAGREGADOS EN LOTE 1-HILOS, LOTE 2- HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE 3- BOTONES PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" CON CARGO AL CUPO DE LA VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026, razón por la cual está adelantando el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 130-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025**, con el lleno de los requisitos legales**.**

Que, presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso se estableció por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.458.245.085,54),** mediante **CDP No. 18525 del 07 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA** y Autorización de Vigencias Futuras No. **25825 de 1 de julio de 2025.**

Que, mediante Resolución **RESOLUCIÓN No. 00009562** de 18 de noviembre de 2025, ordenó la apertura del pliego de condiciones definitivo.

Que, el numeral 1.7.2. del pliego de condiciones definitivo señaló respecto al plazo de ejecución que este sería el estipulado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO".

Que, en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y el numeral **13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL** del estudio previo**,** determinaron como cronograma para la entrega de los bienes para la vigencia 2025, la siguiente:

*"El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta el **29 de mayo de 2026**, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:*

ITEM	CONCEPTO	VIGENCIA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE PLAZO DE EJECUCIÓN
1	EJECUCIÓN PRESUPUESTO APALANCAMIENTO	2025	HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2025	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE

(…)"

Que, se tiene previsto iniciar la ejecución del (los) contrato(s) derivado(s) del proceso de contratación el día **10 de diciembre de 2025**.

Que, con el fin de generar coherencia entre el inicio del plazo de ejecución y la entrega de los bienes correspondientes al apalancamiento, el **24 de noviembre de 2025** el comité técnico estructurador consideró necesario **modificar los plazos de entrega y de ejecución** de los bienes asociados al presupuesto de apalancamiento vigencia 2025, así:

ITEM	CONCEPTO	VIGENCIA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE PLAZO DE EJECUCIÓN
1	EJECUCIÓN PRESUPUESTO APALANCAMIENTO	2025	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2025	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE 2025

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, señala respecto a la modificación de los pliegos de condiciones:

*"**La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que, en atención a lo expuesto, se procederá a realizar las modificaciones correspondientes.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el **ANEXO No. 01 "DATOS DEL PROCESO"** y el **numeral 13 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL** del estudio previo, en el sentido de ajustar los plazos de entrega y ejecución de los bienes asociados al presupuesto de apalancamiento vigencia 2025, así:

"El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

***Perfeccionamiento:** Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).*

***Ejecución:** Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y Registro Presupuestal.*

***Nota:** conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.*

*El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta el **29 de mayo de 2026**, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:*

ITEM	*CONCEPTO*	*VIGENCIA*	*FECHA DE ENTREGA*	*FECHA DE PLAZO DE EJECUCIÓN*
1	*EJECUCIÓN PRESUPUESTO APALANCAMIENTO*	*2025*	*HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2025*	*HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025*

(…)".

SEGUNDO: MODIFICAR el **numeral 13 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL** del estudio previo en el sentido de, incluir el título "**A. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES"** en vez de **"a. el plazo de ejecución será".**

TERCERO: MODIFICAR el numeral **2.2.6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DURANTE LA EJECUCIÓN** del pliego de condiciones definitivo, literal **A) CONDICIONES DE ENTREGA,** y el numeral **8.6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DURANTE LA EJECUCIÓN** del estudio previo, cambiando la CENAC - CONVENIOS por la CENAC PUENTE ARANDA.

CUARTO: INCLUIR en el ANEXO No. 01 "DATOS DEL PROCESO" las condiciones de entrega que refiere el numeral 2.2.6 del pliego de condiciones definitivo.

QUINTO: Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los ***FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOPII***

Teniente Coronel. FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
DIRECTORA CENAC PUENTE ARANDA

Elaboró: PS. Edna Gómez
As. Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

Vo. Bo.: TE. ANGELA SÁNCHEZ
Oficial de Contratación Encargada CENAC PUENTE ARANDA